



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2023-MPA

Ayabaca, 08 de junio del 2023



POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La solicitud S/N con registro de expediente N°76798 de fecha 17 de mayo del 2023, el concejo municipal de la Municipalidad Delegada del Caserío de Cumbicus Alto del Distrito de Pacaipampa solicitan la vacancia por causal de muerte del señor CELSO GARCÍA PEÑA quien fuera alcalde de la mencionada municipalidad delegada; Informe N° 172-2023-MPA-GM-GDES de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 198-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 02 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima administrativa.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 1, del su Artículo 22° VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR, estipula: El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: **1. Muerte**; 2. Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular; 3. Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones; 4. Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal; 5. Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal; 6. Sentencia judicial emitida en última instancia por delito doloso; 7. Inconcurriencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante 3 (tres) meses; 8. Nepotismo, conforme a ley de la materia; 9. Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente ley; 10. Por sobrevenir algunos de los impedimentos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales, después de la elección. Para efecto del numeral 5 no se considera cambio de domicilio el señalamiento de más de un domicilio, siempre que uno de ellos se mantenga dentro de la circunscripción territorial.

Que, el Artículo 23° de la acotada Ley, prescribe, La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el Artículo 130° de la misma Ley, señala "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por 1111 alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el Artículo 24° indica, "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 -

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.qob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.qob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2023-MPA

Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia.



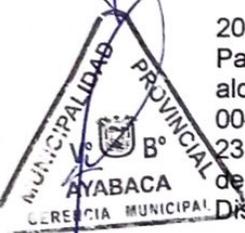
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 577-2022-MPA-"A" de fecha 15 de diciembre del 2022, resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR** al Alcalde y Regidores del Centro Poblado Cumbicus Alto, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura, para el periodo 2023-2026, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CELSO GARCÍA PEÑA	ALCALDE	44295066



Que, mediante solicitud S/N con registro de expediente N°76798 de fecha 17 de mayo del 2023, el consejo municipal de la Municipalidad Delegada del Caserío de Cumbicus Alto del Distrito de Pacaipampa solicitan la vacancia por causal de muerte del señor CELSO GARCÍA PEÑA quien fuera alcalde la mencionada municipalidad delegada. Asimismo, se adjunta el Acta de Sesión Extraordinaria 004-2023-MSCA de fecha 04.05.2023, el Acta de Defunción, de fecha 27 de abril del 2023 a horas 23:23 hrs, consignando los datos del fallecido: Celso García Peña con DNI N°44295066 de 45 años de edad, adjunta los DNI's de los miembros del concejo municipal del Centro Poblado Cumbicus Alto, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura.



Que, mediante Informe N° 172-2023-MPA-GM-GDES de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social emite opinión técnica "(...) Favorable para declarar la vacancia del alcalde de del Centro Poblado Cumbicus Alto, al señor Celso García Peña por causal de muerte (...) y se Reconozca como alcalde de la Municipalidad al señor Baltazar Huaman Felipe (...) quien ocupaba el cargo de primer regidor (...) De acuerdo al acervo documentario en relación a la lista de regidores, el quinto regidor al señor Huaman Chanta Elar (...) se PROCLAME como alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Cumbicus Alto, (...) a los siguientes ciudadanos en el orden de la Ley de Alternancia:



ALCALDE		DNI
BALTAZAR HUAMAN FELIPE		80543138
REGIDORES		DNI
REGIDOR 1	HUACHEZ AGUILA ELMER	48173941
REGIDOR 2	CHANTA HUACHEZ OLGA	72350659
REGIDOR 3	PEÑA RAMOS DILBIA	72315572
REGIDOR 4	HUAMAN CARHUAPOMA SANTOS	80543206
REGIDOR 5	HUAMAN CHANTA ELAR	80544960



Que, mediante Informe N° 212-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 02 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: "Se deriven los actuados a la Gerencia de Secretaría General a efectos de emitir el acto resolutivo que DECLARA la vacancia del alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cumbicus Alto, el señor Celso García Peña por causal de muerte, dejándose sin efecto su credencial. Asimismo, se reconozca a las nuevas autoridades del Centro Poblado de Cumbicus Alto, alcalde sr. Baltazar Huaman Felipe (...) y se reconozca al quinto regidor – sr. Huaman Chanta Elar, otorgándoseles sus respectivas credenciales (...)"



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2023-MPA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA**, del señor Celso García Peña con DNI N°44295066, por la causal de muerte conforme al Acta de Defunción, de fecha 27 de abril del 2023 expedido por RENIEC; quien se desempeñaba como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cumbicus Alto, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** a las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Cumbicus Alto, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura, para la culminación del periodo hasta la celebración de las siguientes elecciones conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31079, según detalle siguiente:

ALCALDE		DNI
BALTAZAR HUAMAN FELIPE		80543138
REGIDORES		DNI
REGIDOR 1	HUACHEZ AGUILA ELMER	48173941
REGIDOR 2	CHANTA HUACHEZ OLGA	72350659
REGIDOR 3	PEÑA RAMOS DILBIA	72315572
REGIDOR 4	HUAMAN CARHUAPOMA SANTOS	80543206
REGIDOR 5	HUAMAN CHANTA ELAR	80544960

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Órgano de Control Interno – OCI, y a los interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN RAMÍREZ RIVERA  
ALCALDE